

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

SECC. RIPUT. REGANTANDER

Jueves, 30 de mayo de 1991. - Número 108

Página 1.749

SUMARIO

		IVA A
6) A. 1481.	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABR	IA
	1. Disposiciones generales	
1.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 15 de mayo de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle José María de Cossío, 2-3.º izquierda, bloque 20, de protección oficial	1.750
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Santander, que afecta a la parcela 17 del polígono de Cazoña; la revisión de las normas subsidiarias de la cabecera del Ebro en el municipio de Enmedio, y aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de la cabecera del Ebro en el Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso; por subrogación, estudio de detalle, y expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Anero (Ribamontán al Monte) y Barros (Los Corrales de Buelna).	1.750
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
di s	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social	1.752
	Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda pública Junta de Castilla y León. — Notificaciones de de-	1.752
i e	nuncia y sanción	1.755
	Ministerio de Transportes, Turismo y Comunica- ciones. – Notificaciones de denuncias Universidad de Cantabria. – Resoluciones por las	1.756
	que se nombran profesores titulares en las áreas de Análisis Geográfico Regional y Arqueología . Comunidad de Madrid. — Expediente de sanción .	1.756 1.757
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	1. Personal	
	Hermandad de Campoo de Suso. — Bases para una plaza de auxiliar administrativo	1.757
	dor auxiliar de programación	1.758
	2. Subastas y concursos	

Laredo. - Aprobada la adjudicación de las obras

minos rurales	1.758 1.758
3. Economía y presupuestos	
Arenas de Iguña. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 y plantilla y relación de puestos de trabajo	1.759
puesto general, plantilla para 1991 del personal y programa de inversiones	1.759
to ordinario para 1991	1.759
Cabezón de la Sal y Mazcuerras. — Aprobado de- finitivamente el presupuesto general para 1991 . Alfoz de Lloredo. — Aprobado definitivamente el	1.760
presupuesto general para 1991 y plantilla de per- sonal	1.761
Rionansa. – Aprobado definitivamente el presu- puesto general para 1991	1.761
4. Otros anuncios	
Santander. – Solicitud de licencia de obras para pastelería y salón de té	1.762
Reocín. – Aprobar la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento	1.762
Torrelavega. – Diversos acuerdos en relación con el proyecto AU-4 Las Alcantarillas	1.762
inclusión de parcela en suelo urbano de la locali- dad de El Tejo	1.762
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	**************************************
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. – Expediente núme- ro 547/90	1.762
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. – Expedientes números 72/91 y 27/91	1.763
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente núme- ro 309/90	1.763
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. —	1.764

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 15 de mayo de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle José María de Cossío, 2-3.º izquierda, bloque 20, de protección oficial.

Visto el expediente S-1-CD/71, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Julio Noriega Zorrilla de la vivienda sita en José María de Cossío, número 2, bloque 20, piso 3º izquierda;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 772, sección 1ª, folio 151, finca número 51.542;

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1976 fue calificada definitivamente, habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Julio Noriega Aparicio.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Santander, relativo a modificación puntual del plan general, en Cazoña, en solicitud de aprobación definitiva;

Resultando, que la citada modificación, que afecta a la parcela 17 del sector D de Cazoña, consiste en establecer para la misma dos plantas en semisótano, más dos plantas y fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 24 de marzo de 1988, siendo sometida a información pública mediante los anuncios reglamentarios, sufriendo una alegación-aclaración del promotor de la modificación, que motivó un estudio pormenorizado de la misma por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander, que propuso una serie de rectificaciones que constan en el expediente;

Resultando, que con posterioridad se formularon una serie de alegaciones por diversas comunidades de propietarios de Cazoña, oponiéndose a la modificación pretendida, habiéndose solicitado informe de la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda que se emite en 14 de diciembre de 1990, para ser aprobada provisionalmente la modificación en 21 de febrero de 1991;

Considerando, que Los informes emitidos son favorables desde el punto de vista urbanístico, así como el de la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 3 de mayo de 1991, y

Vistos los artículos 41 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Plan General de Ordenación Urbana de Santander y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Santander que afecta a la parcela 17 del polígono de Cazoña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

Visto el expediente relativo a la revisión de las normas subsidiarias de la Cabecera del Ebro en el municipio de Enmedio, remitido a la Comisión Regional de Urbanismo, en solicitud de informe previo a la aprobación definitiva;

Resultando, que según la documentación administrativa aportada, fue aprobado el avance por la Comisión Regional de Urbanismo en fecha 5 de julio de 1990. Durante el período de información pública preceptiva («Boletín Oficial de Cantabria», de 5 de septiembre de 1990) fueron presentadas veintitrés sugerencias o alegaciones, informadas favorablemente por el Servicio de Urbanismo por su escasa entidad e incorporándose así mismo las sugerencias del Ayuntamiento adoptadas en acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1990;

Considerando que fue aprobado inicialmente por la Comisión Regional de Urbanismo, con las correcciones correspondientes en 29 de enero de 1991. Sometido nuevamente a información pública («Boletín Oficial de Cantabria», de 4 de marzo de 1991) y periódicos «Diario Montañés» (24 de febrero de 1991) y «Alerta (24 de febrero de 1991), se han producido tres nuevas alegaciones: Dos en Nestares y una en Bolmir, que se

informan favorablemente;

Considerando que los informes emitidos son favorables desde el punto de vista urbanístico, así como el de la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión

de 3 de mayo de 1991, y

Vistos los artículos 41 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de la Cabecera del Ebro en el municipio de Enmedio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

91/34027

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 3 de mayo de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de la Cabecera del Ebro en el Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso, consistente en la ampliación del suelo urbano del pueblo de Salces».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta octava, Santander, pudiendo deducirse frente al mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 9 de mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 3 de mayo de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente, por subrogación, el estudio de detalle promovido por "Promotora Dávila, S. A.", para una parcela sita en calle Cisneros, número 9, de Santander, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre».

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta octava, Santander, pudiendo deducirse frente al mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 9 de mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz. 91/34032

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis López Lago, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martinez.

91/32775

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago Ruiz Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Barros (Los Corrales de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martinez.

en rent con conte la covienzament e renten est de la rentelhera

91/32769

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

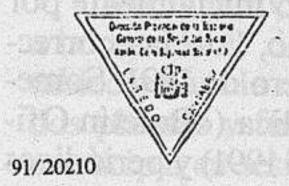
En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de Marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por si o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Economico- Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 25 de Marzo de 1991.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION



Fdo.: PILAR BALDA MEDANDE

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento Do	periodo reclamado	•
************			****************		*********		Importe
39/718303-04	AMADA ROZAS MAZAS	Bº RIOSECO	CURIEZO	39780	90-900114	03 A 04/1987 DESC. TOTAL	32570
		AVDA. DE LAS JORS, 11	AMPUERO	39840	90-900306	05 A 06/1989 DESC. TOTAL	36564
39/211820-55	HILARIO J. LOPEZ NATES	MARQUES DE COMILLAS, 8	LAREDO	39770	90-900379	01 A 12/1988 DESC. TOTAL	204244
	HILARIO J. LOPEZ NATES	MARQUES DE COMILLAS, 8	LAREDO	39770	90-900380	01 A 12/1989 DESC. TOTAL	219387
	HILARIO J. LOPEZ NATES	MARQUES DE COMILLAS, 8	LAREDO	39770	90-900381	01/1990 DESC. TOTAL	18282
39/712231-43	MODESTO PERNANDEZ DOVAL	ISLARES	ISLARES	39798	90-900420	08 A 12/1986 DESC. TOTAL	77550
39/712231-43	MODESTO PERNANDES DOVAL	ISLARES ·	ISLARES	39798	90-900421	01 A 11/1987 DESC. TOTAL	179116
39/720027-79	EUGENIO SANCHEZ SOBREVIELA	EL PONTARRON	GURIEZO	39794	90-900437	10 A 12/1989 DESC. TOTAL	54847
39/720027-79	EUGENIO SANCHEZ SOBREVIELA	BL PONTARRON	GURIEZO	39794	90-900438	Enero a Marzo de 1990	58503
39/715427-38	ESTHER KAYE KAYE	LAS ACACIAS. PONTARRON	GURIEZO		90-900444	10 A 12/1989 DESC. TOTAL	54847
39/715427-38	ESTHER KAYE KAYE	LAS ACACIAS. PONTARRON			90-900445	Enero a Marzo de 1990	58503
39/711672-66	JOSEFA HERNANDEZ MEMENDI	CTE. VILLAR, 13				01 A 12/1988 DESC. TOTAL	294244
39/711672-66	JOSEFA HERNANDEZ MEMENDI	CTE. VILLAR, 13			90-900467	01 A 12/1989 DESC. TOTAL	219387
39/711672-66	JOSEFA HERNANDEZ MEMENDI	CTE. VILLAR, 13				01/1990. DESC. TOTAL	18282
39/716919-75	JOSE ANTONIO MARTIN HERNANDEZ	MENENDEZ PELAYO, 6 BAJO			90-900473	Enero a Pebrero de 1990	38393
39/724841-43	JESUS M. CASTILLO LLAMA	SERNA OCCINA, 7				01/1990 DESC. TOTAL	18282
39/211950-88	ANTONIO CORRAL BERNARDEZ	MARTINEZ BALAGUER 6-5 I				01 A 12/1988 DESC. TOTAL	204244
39/211950-88	ANTONIO CORRAL BERNARDEZ	MARTINEZ BALAGUER 6-5 I				01 A 12/1989 DESC. TOTAL	219387
39/211950-88	ARTONIO CORRAL BERNARDEZ	MARTINEZ BALAGUER 6-5 I	The second secon			01/1990 DESC. TOTAL	18282
39/208247-71	JOSE Mª GONZALEZ GONZALEZ	GENERALISIMO, 12			The second of the P	ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/208247-71	JOSE Mª GONZALEZ GONZALEZ	GENERALISIMO, 12				ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/403450-13	JOSE GOMEZ PRADO	ARDIGALES, 12	이 보고 하는데 아니라 이 아니는 아니라 그 아니라 아니라 하는데			ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/403450-13	JOSE GOMEZ PRADO	ARDIGALES, 12				ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/211531-57	JOSE LUIS PENA SANCHEZ	CALVO SOTELO S/R		8238 A 2 4 5 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/211531-57	JOSE LOIS PERA SANCREZ	CALVO SOTELO S/N				ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
19/504096-70	JESUS PEREZ RUIZ	TORRE ATLANTICA, 2				ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
19/504096-70	JESUS PEREZ RUIZ	TORRE ATLANTICA, 2	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
19/504096-70	JESUS PEREZ RUIZ	TORRE ATLANTICA, 2		Selection III		FEBRERO A JULIO DE 1990	120663
19/721114-02	PERNANDO SAINZ ROZAS COBO	RENTERIA REYES 27				ABRIL A DICIEMBRE DE 1988	153183
9/721114-02	FERNANDO SAINZ ROZAS COBO	RENTERIA REYES 22		MARKET STATE		ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
9/721114-02	PERNANDO SAINZ ROZAS COBO	RENTERIA REYES 22				EBRERO A JUNIO DE 1990	190552
9/212450-06	DULCE MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	ODONNELL, 20-39				ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
9/212450-06	DULCE MARIA GUTIERREZ SANCHEZ					RERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
41515420-04-	ONLOW MARIA GUTTERRES CANCHES					PERRERO A JULIO DE 1000	120663
9/700410-56 1	MANUEL NEVADO LOPES					MERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
9/700410-56	ANUEL NEVADO LOPES		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE			NERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
9/700410-56	MANUEL NEVADO LOPES		생님, 그는 그를 하지 않는데 그런데 그리다.			EBRERO A JULIO DE 1990	120663
9/727347-27	VICENTE ZANON LAZARO					OVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1989	36564
	VICENTE ZANON LAZARO			0.20.037		NERO A JUNIO DE 1990	118875
" Total "					Marin williams		5595204

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor "MARITIMA - ANTARES, S.A.", se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo - dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.

llabiendo sido notificados los créditos perseguidos en este pro cedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el - art. 101 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan sido satisfechos, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 12 de Octubre de 1.990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantitadad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor MARITIMA ANTARES, S.A. con CIF A28104669.

Deudas del expediente ejecutivo A28104669MAR:

Concepto	Ejercicio	<u>Principal</u>	Recargo	Ing. cuenta
103	1.989	8.070.675	1.614.135	
103	1.989	7.960.832	1.592.166	
103	1.989	9.384.322	1.876.864	

Concepto	Ejercicio	Principal	Recargo	Ing. cuenta
103	1.989	7.990.613	1.598.123	
103	1.989	8.089.891	1.617.978	
103	1.989	8.205.328	1.641.066	1
103	1.989	8.251.480	1.650.296	
103	1.989	8.185.923	1.637.185	
103	1.989	8.552.956	1.710.591	 -
103	1.989	12.558.595	2.511.719	
103	1.990	7.097.910	1.419.582	
103	1.990	9.330.981	1.866.196	
103	1.990	8.709.633	1.741.927	
103	1.990	8.736.233	1.747.247	
103	1.990	. 1.071.477	214.295	
TOTAL		122.196.849	24.439.370	

Total deuda CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE (147.136.219) PESETAS.

Bienes que se declaran embargados: Buque LAURA PANDO.

Del presente embargo actuan como testigos D. Carlos Valderrama Cano con DNI 13.737.263 con domicilio en Calle Alta, 90 y D. Ruben Bernardo Layna con DNI 13.775.916 con domicilio en Leopoldo Pardo, 2.

Se advierte al deudor que puede nombrar depositario de los bienes embargados y Perito Tasador de los mismos en el plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la presente diligencia.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de em-bargo a favor del Estado en el Registro de Buques.

Notifiquese la presente diligencia al deudor MARITIMA ANTARES, a la Sociedad sesostris, S.A.E. propietaria de la mitad indivisa del buque y a los Acreedores: BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, ASTILLEROS ESPAÑOLES, BANCO URQUIJO, TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESA NACIONAL BAZAN.- Santander, 24 de abril de 1.991.- El Agente Actuario.- Fdo.: José Antonio Alonso Abascal.- El Jefe de la Unidad.- Fdo.: Ana Vigo Blanco.- - Testigo.- Fdo.: Ruben Bernardo Layna.- Testigo.- Fdo.: Carlos Valderrama - Cano.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el deudor nombra depositario de los bie nes embargados a D. ISIDORO PANDO PEROJO, DNI 14.651.492, quien acepta el cargo y queda advertido de las obligaciones y derechos que le afectan, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de quince dias, ante - la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos - contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recruso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. -190 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (princi-pal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la

Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

91/31538

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de don Pedro Castillo Noriega, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente valoración:

«Con fecha 21 de marzo de los corrientes se ha dictado la siguiente valoración: Urbana número 9. Piso cuarto del Sur, tipo B, de una casa sita en Monte, barrio de La Albericia, sitio de Santuco, tras la casa señalada con el número 96, ocupa una superficie útil aproximada de 56 metros 20 decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor, dos habitaciones, hall y pasillo. Linda: Sur, caja de madera, patio común y otro patio; Norte, piso 4.º A; Este, caja de madera, y Oeste, piso 4.º A y patio de la finca; con una participación de un 10 %. Finca 37.348, inscrita en el folio 22 del libro 533 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Valor de tasación: 5.928.000 pesetas.

Santander, 21 de marzo de 1991.—Firmado: Manuel L. Gamo Macaya».

Lo que le comunico advirtiéndole que puede presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir del recibo de la presente.

Asimismo, se le requiere para que aporte en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente los títulos de propiedad del bien descrito más arriba.

Santander, 25 de marzo de 1991.—La jefa de la Unidad de Recaudación, firmado, Ana Vigo Blanco. 91/23161

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Laredo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan en el anexo, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada al efecto por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que figuran reflejadas en el anexo, por el importe indicado.

RECURSOS: De reposición en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguien te al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones senuludos en el artículo 101 del R.G.R. LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo y costas), la Administración girara la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

NOMBRE DEL DEUDOR	CIF/DNI	CTA.CTE/AHR O DEVOLUCION	사람들은 보고 있는 사람들은 사람들이 가지 않는데 그렇게 되었다. 그렇게 되었다면 하는데 하는데 없는데 없는데 없다면	IMPORTE EMB. ULTIMO DOMI	CITIO
EUSEBIO COS SANTAMARIA M ANGEL MORILLA VALLE ESTEBAN MALLEN GALLEGO VICENTE FELICES LOPEZ H.ROBERTO GARCIA PASTORA ROMAN GONEZ CAVADA M.ANGEL GALINDO GARROTE COOP CAMPO SAN JOSE ARNUERO FCO JAVIER GONLEZ MESONES SEVERO ACEBO COBO JOSEFA HERNANDEZ NEMENDI JOSE MANUEL LASTRA CASTILLO DAVID SANCHEZ GONZALEZ CONSTRUCCIONES ADAL SA M®ROSARIO HORMAZABAL OCHOA	13722813 10481864 28316694 13695176 13696901 13775405 13714748	0 DEVOLUCION 272926338 365344 13610 126930 310615 273010582 6000180 451040521 1020947 8950 900115912 11260617	BANESTO LAREDO B.SANTANDER SANTOÑA B.CENTRAL SANTOÑA B.CENTRAL LAREDO B.SANTANDER LAREDO BANESTO LAREDO B POPULAR ESP ISLA CAIXA ISLA HACIENDA (IRPF-89) B.CENTRAL SANTOÑA C.CANTABRIA LAREDO C.POSTAL CASTRO URD. OC.POPULAR VALLAD.LAGUN BSANTANDER CICERO C CANTABRIA AMPUERO	18.000 Emperador, 14 0 La Paz, 7 0 S Occina, 9 0 GralMola, 8 0 C.del Mar, 8 0 RciaMiramar, 5 1.347 GSagardía, 9 36.000 Arnuero 1.200 G.Mola, 23 1.546 G.Prim, bajo 9.504 CteVillar, 13 0 J.M.PEREDA, 2 A 1.000 Revellón, 12 0 Adal Treto 0 J Antonio 13	LAREDO SANTOÑA LAREDO LAREDO LAREDO SANTOÑA ARNUERO LAREDO SANTOÑA LAREDO AMPUERO
JOAQUIN CANDAS TORRE ANDRES HERNANDEZ SAIZ LUIS M FUENTES VILLAFAFILA BENEDICTO GONZALEZ MADRAZO ANTONIO ESCALANTE RODRIGUEZ ANDRES HOYO SALVIEJO DANIEL GRIJALBA BERRIZ AZUCENA LLORENTE GTRREZ OLI JEBUS MªMTNEZ.NATES FELIPE DEGANO FERNANDEZ CASIMIRO ORTEGA CAMARERO AGUSTIN CAMPO SOTO	72023828 13760591 13741593 13550260 13730629 13633146 13597839	27100280 891873 900070575 900021669 900137783 900021540 5843 30102-21 200005582 4101139-7 271926743 271000460	BANESTO COLINDRES BANESTO SANTOÑA C CANTABRIA SANTOÑA C CANTABRIA SOLORZANO C CANTABRIA LAREDO C CANTABRIA LAREDO BBV CASTRO URDIALES HACIENDA (IVA-90) C CANTABRIA COLINDRES CAJA AVILA S ESTEBAN V BANESTO LAREDO BANESTO BERANGA	63.992 R.Neptuno, 3 0 StameCabeza, 4	VOTO SANTONA SANTONA SOLORZANO LAREDO LAREDO CASTRO UE LAREDO CASTRO UE LAREDO CASTRO UE LIENDO AHAZAS CES

91/31187

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Laredo

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos dutos a continuación se relacionan, se hace público, median te el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la L.P.A. y - del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, que, - conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, - el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas posteriormente-descritas, la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confiere el articulo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de las deudas en
el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra
el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho re
glamento".

Los datos de las deudas mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos: de reposición en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrati
va, en el de QUINCE DIAS; ante el Tribunal de dicha jurisdicción,
ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de
la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- b) Recibida entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

Lu fecha de notificación de las deudas reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en que se publiquen.

- MODO DE INGRESO:
- u) En la Cuja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metalico o cheque conformado por el banco.
- b) A través de bancos y cajas de aborro, mediante el abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Laredo.

NOMBRE DEL DEUDOR	· CIF/DNI	NºC.D.	CONCTO.	AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
TORRE SANTISTEBAN, SIXTO	13751346	91/2319	398	89	30.000	J.Antonio, 10-AMPUERO
ZORRILLA LOPEZ, MªVIVIANA	72015427	91/2285	398	88	6.000	Zamanillo Puerto, 1-LAREDO
ZORRILLA LOPEZ, MªVIVIANA	72015427	91/0257	395	89	3.384	
ZORRILLA LOPEZ, MªVIVIANA	72015427	91/0255	395	89	8.522	
ZORRILLA LOPEZ, MªVIVIANA	72015427	91/0256	395	89	5.662	
ZORRILLA LOPEZ, MªVIVIANA	72015427	91/2241	394	88	41.724	and the state of t
TURRION ODRIOZOLA, VER, GER, FATIM	G39058649	91/2284	398	87	6.000	M. Comillas, 10-LAREDO
RUIZ LASO, ELENA	13723827	91/2282	398	88	24.000	Gral.Mola, 1-LAREDO
TURRION ODRIOZOLA, FATIMA MARGARIT		91/2190	107	88	10.537	M.Comillas, 10-LAREDO
TURRION ODRIOZOLA, VERONICA ISABEL	72022727	91/2192	107	88	10.537	M.Comillas, 10-LAREDO
REVUEL TA SORALUCE, LUIS FERNANDO	13767056	91/1293	TRAFICO	90	30.000	Gral.Mola, 31-LAREDO
TURRION ODRIOZOLA, GERARDO	13725684	91/2191	107	88	10.537	M.Comillas, 10-LAREDO
LAREDO PLAYA SA	A48069686	91/2792	395	90	360.000	Avda.Francia s/n-LAREDO
	A48069686	91/2791	395	90	90.000	Avda.Francia s/n-LAREDO
	A39014907	91/2235	394	87	50.818	R. Revilla, 11-LAREDO
	A39014907	91/2234	394	87	2.422	R. Revilla, 119LAREDO
SANCHEZ PERAL, JESUS M.	72014171	91/0004	SANC.CASTIL	89	30.000	Gonlez.Gallego, 17-LAREDO
GUTIERREZ MUNOZ, FCO.JAVIER	13910095	90/5763	TRAFICO	90	4.800	ARNUERO 39194
TORRE COBANTES, FCO. JAVIER	- 13674037	91/0741	TRAFICO	90	18.000	Espíritu Santo, 8-LAREDO
CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN COLINDRES		91/2231	394	88	2.974	Jacobo Roldan, 5-COLINDRES
	G39052717	91/2228	394	87	5.189	
	G39052717	91/2229	394	88	4.390	
	G39052717	91/2226	394	86	5.914	grant Halos Enterfall in more Patertonia Halos Comp
	G39052717	91/2224	394	86	6.133	
	G39052717	91/2225	394	86	5.382	or or other than the state of t
						보고 ID 4.7kg 프리스트 이 전에 프라트 (Pe Piller) (A.S.) 25 (III H.H.) 10 (II H.H.)

NOMBRE DEL DEUDOR	· CIF/DNI	NºC.D.	CONCTO.	AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN COLINDRES		91/2232 91/2230	394	86 87	2.624	Jacobo Roldan, 5-COLINDRES
n . n . n	G39052717 G39052717	91/2227	394 394	87	4.186	a - 3 - G-3 d a - 0 - GANMOÑ A
VARGAS JIMENEZ, DOMINGO CONSTRUCCIONES ADAL, SA	13710491 A39038930	91/1268 91/2189	TRAFICO 107	9 0 88	42.000 265.265	Gral.Salinas, 20-SANTONA Betorre-ADAL-TRETO-BaciceR
OTADUY BERGARECHE, INMACULADA IZAGUIRRE VAZQUEZ; JOSE	14112746 13676292	90/3892	398 398	88 86	36.000	Be Sonabia-CASTRO URDIALES San Lorenzo, 12-LAREDO
IZAGUIRRE VAZQUEZ, JOSE IZAGUIRRE VAZQUEZ, JOSE	13676292 13676292	90/5351	398 398	86 86	12.000	San Lorenzo, 12-LAREDO San Lorenzo, 12-LAREDO
DIVISIONEMARE SA	A39027263 A39027263	91/2173	103 398	87 88	41.153	Iglesia Nueva, 6-CASTRO URD.
	A39027263	91/2223	394	87 88	31.314	
GONZALEZ PEREZ, JULIAN MANUEL	A39027263 13792766	91/2252 91/0738	398 TRAFICO		36.000	El Castillo,7-LAREDO

323

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Anuncio de notificación de denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de
17 de julio de 1958, se notifica a don Francisco González González, vecino de Santander, calle Sevilla, 4-3º
izquierda, por encontrarse ausente en las horas de reparto de correo, que se le instruye expediente número
231/90, por infracción a la Ley de Caza, consistente en
cazar en terreno acotado sin licencia, sin autorización
y sin el seguro obligatorio el día 21 de octubre de 1990,
sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones
que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir
de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, plaza Alonso Martínez, número 7-A, 1º, de las nueve a las catorce horas.

Burgos, 20 de marzo de 1991.—El jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

91/22109

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Matrícula del vehículo: S-5484-V.

Titular del vehículo: Doña Marta Nieves Iñarra Rodríguez.

Número del documento nacional de identidad: 72018929.

Domicilio: Federico Vial, 64, 39009 Santander.

Provincia: Cantabria.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de Resolución sancionadora.

Expediente número LE-20126-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 23 de julio de 1990, a las catorce diez horas, en la carretera N-VI y punto kilométrico 329.

Hecho sancionado: Circular transportando 39.340 kilogramos estando autorizado para 38.000 kilogramos. Exceso: 1.340 kilogramos (3 %).

Precepto infringido: Artículo 142, e) de la Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Artículo 143.1 de la Ley 16/1987.

Posible sanción: 12.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra usted por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor, en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León, en virtud de las facultades delegadas por el Real Decreto 2.341/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1982), y la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1987) a la Junta de Castilla y León por Decreto 471/1989, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo de 1989), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo, según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto

Legislativo 1/1988, de 21 de julio.

Forma de pago de la multa: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, indicando el número de expediente, según se indica en la liquidación de la tasa.

León, 27 de noviembre de 1990.—La delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos

Habiendo resultado impagados, tras el período voluntario de cobro, los recibos del Servicio Télex por importes de 12.935, 12.395 y 12.935 pesetas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año, se le participa que dispone hasta el día 25 de octubre próximo para hacerlos efectivos en las oficinas de esta Jefatura, calle Alfonso XIII, sin número, en días hábiles, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, advirtiéndole que, pasada dicha fecha, se procederá a la rescisión de la autorización o contrato y a la remisión de las facturaciones pendientes a la Delegación de Hacienda y, en su caso, con los intereses de demora, de conformidad con la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Asimismo, se le notifica expresamente que este acto no es recurrible, conforme a las condiciones del contrato, de acuerdo con el artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que sirva de notificación a «Viajes Tres Mares», domiciliada últimamente en la calle José R. López Dóriga, número 5, de esta capital, se expide la presente cédula, en Santander a 11 de abril de 1991, por hallarse la interesada en paradero desconocido.

Santander, 11 de abril de 1991.—El jefe provincial de Correos-Telégrafos, Fernando Jimeno Duque.

MINISTERIO DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Cantabria

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado las notifiaciones de denuncias de los expedientes:

Expediente: S-9.635-O.

Precepto infringido: Artículo 140 c).

Matrícula: S-8575-N.

Titular: Don Javier Maza Sierra.

Domicilio: Paseo Alisas. Ciudad: Solares (Cantabria).

Expediente: S-9.616-O.

Precepto infringido: Artículo 142 c).

Matrícula: S-6134-T.

Titular: Don Angel Heidas García. Domicilio: Valladolid, 2-1.º derecha.

Ciudad: Santander.

Santander, 8 de abril de 1991.—El jefe provincial de Transportes, Ezequiel Bengoa Porras.

de Transportes, Ezequiel Bengoa Porras.
91/22843

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos

Habiendo resultado impagados, tras el período voluntario de cobro, los recibos del Servicio Télex por importes de 18.132 y 14.225 pesetas, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del pasado año, se le participa que dispone hasta el día 25 de octubre próximo para hacerlos efectivos en las oficinas de esta Jefatura, calle Alfonso XIII, sin número, en días hábiles, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, advirtiéndole que, pasada dicha fecha, se procederá a la rescisión de la autorización o contrato y a la remisión de las facturaciones pendientes a la Delegación de Hacienda y, en su caso, con los intereses de demora, de conformidad con la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Asimismo, se le notifica expresamente que este acto no es recurrible, conforme a las condiciones del contrato, de acuerdo con el artículo 79/2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que sirva de notificación a «Dimisa Holding, S. A.», domiciliada últimamente en el paseo Menéndez Pelayo, número 22, de esta capital, se expide la presente cédula, en Santander a 11 de abril de 1991, por hallarse la interesada en paradero desconocido.

Santander, 11 de abril de 1991.—El jefe provincial de Correos-Telégrafos, Fernando Jimeno Duque.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don Manuel Corbera Millán Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional»

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 2 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto ha resuelto nombrar a don Manuel Corvera Millán Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional».

Santander, 10 de enero de 1991.—El rector, José María Ureña Francés.

91/2833

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don Miguel Cisneros Cunchillos Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arqueología»

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 2 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto ha resuelto nombrar a don Miguel Cisneros Cunchillos Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de «Arqueología».

Santander, 10 de enero de 1991.—El rector, José

María Ureña Francés.

91/2834

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública otra de la Dirección General de Transportes, relativa a expedientes sancionadores en materia de transportes

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que se relaciona en el anexo, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Claves de identificación: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Bo-

letín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

ANEXO

Denunciada: «Pescados Venancio Allica, S. A.». Ultimo domicilio conocido: Tetuán, 41, bajo, Santander. Expediente: M-03427/90. Infracción: No llevar a la vista tarjeta de transportes en vigor. Preceptos infringidos: Artículo 142 n)* y a. 32 ROT. Sancionable por 5.000 pesetas.

91/20513

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Personal

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo del grupo de Administración General

PRIMERA .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, integrada en la Facala de Administración General, subescala de Auxiliar Administrativo, grupo D.

SECUNDA .- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para temar parte en las pruebas de esta convecatoria será necesario:

n) Ser españel.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de squélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plaze de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Fatado, a las Comunidades Autónomas o a las Futidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA .- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberén menifestar que recinen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2º, se dirigirán al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil al de la publicación del anuncio de esta convecatoria en el Beletín Oficial del Fatado. Fata convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000A, y sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.

b) Dos fotografías tamaño carnet, y

c) Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depositaría de Fondos Hunicipales les dereches de examen, e resguarde del gire pestal e telegráfice de abono.

CUARTA .- ADMISION DE ASPIMANTES.

Expirade el plaze de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que de hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concedióndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamacionen, si las hubiero, serán acaptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asímismo, en la forma indicada, y que contendrá, además, la Composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

QUINTA .- TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PROFBAS.

El Tribunal quedará constituído por un número impar de miembros, no inferior a cinco y queda integrado con los suplentes respectivos que, simultaneamente con el Tribunal, imbrén de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los ampirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circumstancias previstas en el artículo 20 de la Loy de Procedimiento Administrativo de 17 de jullo de 1.958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituírse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares, o suplantes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y lus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso do empate, al voto del que actúe como Promidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convecatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos po previstos en . comulin cal

SEXTA .- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses dende que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y exclusion se fijura el día, hora y lugar en que habra de realizarse el primer ejercicio. El llumamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tublén de Edictes de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Para uquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por al primero de la letra G. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzado por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfahatica deude la letra G.

SEPTIMA. - EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Les ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio, y uno volunturio:

- Primer ejercicle. De caracter obligatorie para tedes les aspirantes.

Fate ejercicio constatirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitaré el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minute.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Fate ejercicio consistiră en contestar, oralmente, en un perfodo măximo de treinta minutes, des temas extraídes al azar de entre les que figuran en el programa amejo a la convecatoria. La realización de los pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

- Tercer ejercicio. Ne carácter igualmente obligatorio.

Fute ejercicio consistirá en deserrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

- "uarto ejercicio. De caracter voluntario.

Tendra una especialidad, que podra ser elegida por les opositores que le

a) Hecanización. - Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador, conocimientos de informática:

OCTAVA .- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Les tres primeres ejercicles seran eliminatories y calificades hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcencen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en

cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adeptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintes miembres del Tribunal y dividiende el total per al número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opesitor en el ejercicio voluntario no representará en ningún caso más del 10% de la suma de puntos que haya obtenido en. les tres ejercicies obligatorios. La calificación de este ejercicle voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden de la relación de

Fl orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los cuntre ejercicles.

HOVENA .- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntunción que en la presente convocatoria irá referida exclusívamente a un uble epositor, y elevará dicha relación junto con el acta de la Sesión a la Presidencia de la Corporación, quien efectuará el nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas, el opositor aprovado deberá presentar en el Registro General de la Fatidad, les siguientes decumentes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o fotocopia que deberá presentarse con el original para su compulsa.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ajercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no haber sido separedo mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de tal condición expedida por el Organismo público del que dependa.

Dentro dal plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto que no presente su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitande temar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que siga en puntuación al

DECIMA .- TOMA DE POSESION.

Fl aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días naturales siguientes al de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que mediure causa justificada, decaerá en su derecho a todos los efectos legales, quedando en la situación de cesante.

UNDECIMA .- INCIDENCIAS.

Lu presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnades per les interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fl Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el . transcurso de la Oposición y temar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación el Decreto 47/1.987, de 2 de julie, per el que se regulan les procedimientes de Ingreso de Personal al Servicie de la Administración Autónema de Cantabria, y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984. de 19 de diciembre, que oprueba el Reglomento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del estado, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANFXO

Programa del segundo ejercicio.

Purte primera: Dereche político y administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Principios generales.

Tema 2. Dereches y deberes fundamentales de les españoles. Tema 3. La Corona. Fl. Poder Legislativo.

Tema 4. Fl Gobierno y la Administración del Fatado.

Tema 5. Fl Poder Judicial.

Tema G. Organización territorial del fatado. Los Fatatutos de Autonomía: su significade.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Fstado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Tema 8. Principies de actuación de la Administración Pública: eficacia,

Jerarquia, descentralización, descencentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración e la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Publico. Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las

funciones administrativas. Tema 11. Fl acto administrativo. Principios generales del procedimiento

administrative. Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general. Tema 13. Formas de la acción administrativa. Femento. Policía. Servicio

PGblico.

Tema 14. El deminio público. El patrimente privade de la Administración. Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principies constitucionales y regulación

Juridica. Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Hancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Henores.

Tema G. Ordenanzas y Reglamentos de las Fatidades Locales. Clases. Precedimiento de elaboración y aprobación.

Temn 7. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema D. Dareches y deberes de los funcionaries públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales. Tema 11. Les contrates administratives en la esfera local. La selección del

contratista. Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada.

Procedimiento de concesión de licencias. Tema 13. Procedimiento administrativo local. Fl registro de entrada y salida de decumentes. Requisites en la presentación de documentos. Comunicaciones y

notificaciones. Tema -14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden

del día. Actas y certificados de acuerdos. Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurédice del gaste públice local. Tema 17. Los presupuestos locales.

91/29990

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Resolución de 30 de abril de 1991 por la que se hace público el nombramiento de un operador auxiliar de programación

Habiendo superado las pruebas del concurso oposición libre convocado al efecto y su propuesta del tribunal calificador, esta Alcaldía ha dictado con fecha 30 de abril de 1991 resolución por la que se acuerda el nombramiento de funcionario a don Clodomiro Mijares Figaredo para ocupar la plaza de operador auxiliar de programación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Alfoz de Lloredo, 2 de mayo de 1991.—El alcalde

(ilegible).

91/31561

Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión plenaria de fecha 15 de marzo de 1991, fue aprobada la adjudicación elevada ya a definitiva de las obras correspondientes a la urbanización de diversos caminos rurales a la empresa «Cycovisa», por un precio de 84.393.596 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Laredo, 25 de abril de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/27701

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta el aprovechamiento de caza mayor y menor del monte Amagallos y otros, número 348 del Catálogo de Utilidad Pública.

- 1. Características del aprovechamiento:
- Localización: Todo el monte.
- Tasación: 130.000 pesetas anuales.
- Plazo de adjudicación: Cinco años.
- Época de realización del aprovechamiento: Período hábil de caza.
- 2. Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de uti-

lidad pública («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de marzo de 1974).

3. Condiciones específicas:

3.1 Se modifica la cláusula 8.1 del citado pliego de normas y condiciones generales, ampliando el plazo de pago del canon anual hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación, que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión automática del aprovechamiento, con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

3.2 Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados

por la caza en el coto.

3.3 Si no se supera el 20 % de la puja inicial, la Corporación concederá el aprovechamiento a la peña local.

Fianza provisional: 10 % del tipo base de licitación.

Fianza definitiva: 20 % del tipo base de licitación. Anuncios: Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

La subasta será a «la puja la llana»: Al día siguiente hábil transcurridos que sean veinte también hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Anievas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, quedando, asimismo, expuesto al público en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días. Condición indispensable es que el adjudicatario de la subasta debe permitir la caza gratuita a todos los hijos del pueblo.

Cotillo, 2 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29608

Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA.

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1991

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 14 de febrero de 1991 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1991 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

Ingresos

Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 17.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 7.540.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 21.340.000

pesetas. Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.200.000 pesetas.

Operaciones de capital

Capítulo 7: Transferencias de capital, 400.000 pesetas.

Total ingresos: 48.480.000 pesetas.

Gastos

Operaciones corrientes

Capítulo 1: Remuneración de personal, 13.244.348 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios,

21.400.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 100.000 pesetas. Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.170.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 8.665.652 pesetas. Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros,

400.000 pesetas.

Total gastos: 48.480.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general)

Personal funcionario:

Secretario, con habilitación nacional, una plaza. Auxiliar administrativo, una plaza.

Subalternos, dos plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arenas de Iguña a 26 de marzo de 1991.—El alcalde presidente (ilegible). 91/31192

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 1991, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 1991, la plantilla de personal adjunta al mismo y el programa de inversiones. En consecuencia a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 39/88, por espacio de quince días, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto aprobado inicialmente asciende a la cantidad de 1.984.691.504 pesetas.

Castro Urdiales a 12 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/32034

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 1990, se aprobó el presupuesto ordinario de 1991 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 1.248.368.738 pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 327.707.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 420.820.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 90.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 33.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 331.839.738 pesetas. Capítulo 8: Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 45.001.000 pesetas.

Total gastos, 1.248.368.738 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 403.350.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 33.600.000

pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 323.058.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 212.410.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 15.189.050

pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 5.000 pesetas. Capítulo 9: Pasivos financieros, 260.741.688 pesetas.

Total ingresos, 1.248.368.738 pesetas.

Dicho expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia, se entiende definitivamente apro-

bado el citado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Laredo, 5 de febrero de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/29848

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de marzo de 1991, con el voto favorable de nueve concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido trece concejales y han votado trece, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 64.930.996 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 100.974.080 pesetas.

3. Gastos financieros, 6.807.541 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 8.115.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 9.144.871 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

9. Pasivos financieros, 4.050.583 pesetas. Total gastos, 195.023.071 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 71.026.844 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 8.500.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 32.685.252 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 68.250.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 11.060.975 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 3.500.000 pesetas.

Total ingresos, 195.023.071 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 6 de abril de 1991.—El presidente (ilegible).

91/29991

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS *

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de febrero de 1991, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 11.072.625 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 13.108.870 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.805.744 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.584.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 7.975.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.678.761 pesetas.

Total gastos, 39.725.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 12.547.939 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 1.750.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 4.277.040 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 17.659.221 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 488.800 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 39.725.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 6 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/30026

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a la publicación del siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 17.660.000 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 45.130.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.400.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.850.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 19.998.300 pesetas.

7. Transferencias de capital, 3.600.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.061.700 pesetas. Total gastos, 92.700.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 19.443.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 4.100.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 16.500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 26.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 26.657.000 pesetas.

Total ingresos, 92.700.000 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo que se propone integre la plantilla de personal de esta Entidad, se procede a su publicación como sigue:

Personal funcionario

- 1. Con habilitación nacional:
- 1.1 Secretario, una plaza.
- 1.2 Interventor, una plaza, pendiente de agrupación.
 - 2. Escala de Administración General:
 - 2.1 Subescala Administrativa, una plaza.
 - 2.2 Subescala Subalterna, una plaza.

3. Escala de Administración Especial:

3.1 Operador auxiliar de programación, una plaza.

Personal laboral

Personal de limpieza, dos plazas.

Personal eventual

Sin determinar.

Lo que se hace público para general conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alfoz de Lloredo, 4 de mayo de 1991.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

91/30433

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de marzo de 1991, con el voto favorable de tres concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido tres concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 15.734.230 pesetas. Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 9.950.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 250.000

pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 7.683.020 pesetas. Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 64.750 pesetas. Total gastos, 35.782.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 8.050.000 pesetas. Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.300.000 pesetas. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 3.570.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 17.200.000

pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 712.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.950.000 pesetas.

Total ingresos, 35.782.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rionansa a 10 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Regma, S. A.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a reforma de pastelería y salón de té, situado en calle Amós de Escalante, número 10.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 7 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/32069

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, Pleno en fecha 30 de abril de 1991, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, consistente en dividir en tres la unidad de actuación UA-18, en Cerrazo, es decir: en la UA-18A, UA-18B y UA-18C, se expone al público en las dependencias de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reocín, 9 de mayo de 1991.—El alcalde, José M.

Becerril Rodríguez.

91/31571

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 3 de abril de 1991, acordó, en relación con el proyecto de urbanización AU-4 Las Alcantarillas:

—Desestimar las alegaciones presentadas por la comunidad de propietarios de Pablo Garnica, número 55, doña Magdalena Alonso Pallarés y otros, doña Elvira Arozamena Revuelta y otros, en base a las razones expuestas por el técnico redactor del proyecto, por considerar que se ha cumplido la normativa vigente en cuanto a tramitación y finalidad de los proyectos de urbanización.

—Aceptar la sugerencia expuesta en el escrito de alegaciones presentado por doña Magdalena Alonso

Pallarés y otros y doña Elvira Arozamena Revuelta y otros, respecto a los garajes afectados en Pablo Garnica, números 55 a 89, según la propuesta recogida en el informe emitido por el técnico autor del proyecto, don José A. García Martín, concretándose la misma en el momento de gestionar el proyecto de urbanización por considerar que la fase actual es de aprobación de un proyecto de obra, según lo señalado en los artículos 15 de la Ley del Suelo y 67 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización AU-4 Las Alcantarillas, promovido por el Ayun-

tamiento de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Corporación.

Torrelavega, 11 de abril de 1991.—La alcaldesa, en

funciones (ilegible).

91/25201

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la solicitud de inclusión en suelo urbano de la localidad de El Tejo, en este municipio, barrio Cara, de la parcela número 8, polígono 9 del Catastro, 5.200 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Manuel Vázquez Toraño, se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Valdáliga, 2 de octubre de 1990.—El alcalde, Ca-

lixto García Gómez.

91/29998

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 547/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 547/90, a instancia del procurador señor Torralbo Quintana, en representación de «Ulma Sociedad Cooperativa», contra «Cantabria, S. A. Const. Est. Hormigón», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes abajo reseñados, en las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 26 de junio, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 20 de septiembre, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 18 de octubre, a las doce quince horas.

2.ª Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda con rebaja del 25% de la tasación,

y en tercera sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/17/0547/90 una cantidad igual a por lo menos el 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para las subastas, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto y las posturas podrán hacerse en calidad

de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subastas

1. Cuatrocientos cuatro puntales telescópicos de 2,10 a 3,50 aproximadamente: 404.000 pesetas.

2. Ciento ocho chapas de encofrar de 50 X 50:

54.000 pesetas.

3. Conjunto de enconfrado recuperable para forjados reticulares, para enconfrar 250 metros cuadrados de superficie: 810.000 pesetas.

4. Dieciséis paneles de enconfrado de muro de

2,50 X 1,25 y de 2,50 X 0,31: 240.000 pesetas.

5. 3.200 kilogramos de chatarra, valorada en 25.000 pesetas y compuesta de:

—Seiscientos cuarenta y seis puntales telescópicos

de 2,10 a 3,50.

—Veinte chapas de enconfrar de 50 X 50.

—Conjunto de enconfrado recuperable para forjado de reticulares para enconfrar de 250 metros cuadrados de superficie.

—Ocho paneles de enconfrado de 2,50 X 1,25 y de

2,50 X 0,31.

Todo ello valorado en 1.533.600 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 23 de abril de 1991.— El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/33877

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 72/91

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander y su partido,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 72/91, por desacato, contra don Angel Bugán Muñoz, habiéndose señalado como fecha para la celebración de juicio el día 4 de junio, a las diez quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a don José Angel Bugán Muñoz, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1991.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

91/32526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 27/91

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander y su partido,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 27/91, por lesiones en agresión, contra doña Beatriz Inmaculada Fernández Mendía, habiéndose señalado como fecha para la celebración del juicio el día 4 de junio, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a don José Angel Bugán Muñoz, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1991.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

91/32523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 309/90

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 26 de abril de 1991. Vistos por don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Torrelavega y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 309/90, sobre separación matrimonial, promovidos por el procurador don Amado Barquín Mazón, bajo la dirección del letrado don Manuel Barquín Mazón, en nombre y representación de don Francisco Antonio Díaz Sañudo, mayor de edad, casado, vecino de Los Corrales de Buelna, con domicilio en calle Matías Montero, 8, contra doña Maritza del Carmen Mendible Batista, mayor de edad, casada y en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Amado Barquín Mazón, en nombre y representación de don Francisco Antonio Díaz Sañudo, contra doña Maritza del Carmen Mendible Batista, debo decretar y decreto la separación conyugal, sin hacer especial declaración de culpabilidad de ninguno de ellos, decretando asimismo la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de consentimientos y poderes otorgados por los cónyuges, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio. Firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil Central de Madrid para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio y archivo en el mismo. Así por esta mi sentencia, de que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.-Marcelino Sexmero (rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación de edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación al demandado, el que podrá recurrir la sentencia en cinco días siguientes a su publicación en el «Boletín» indicado, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Santander, expido este edicto, en Torrelavega a 26 de abril de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García

Fernández.

91/34955

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Convocatoria de asamblea general ordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 14 del corriente mes de mayo y de conformidad con las normas establecidas en los estatutos de la entidad, se convoca asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 28 de junio de 1991, en el Centro Cultural Modesto Tapia, calle de Tantín, número 25, de Santander, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente,

Orden del día

° Constitución de la asamblea.

2º Informe de la Comisión de Control, con el análisis de la gestión económica y financiera de la en-

tidad, en el ejercicio 1990.

- 3.º Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados correspondiente todo al ejercicicio 1990, así como la propuesta de aplicación de aquellos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión de Control, con la censura de cuentas.
- 4.º Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación de los presupuestos de las obras sociales en el ejercicio de 1990, así como de los del ejercicio 1991, junto con su dotación, teniendo asimismo presente el preceptivo informe de la Comisión de Control.

5.º Definición de las líneas generales del plan de

actuación de la entidad para el ejercicio 1991.

6.º Propuesta del Consejo sobre dietas por asis-

tencia a reuniones de órganos de gobierno.

7º Estudio y resolución de proposiciones sobre temas que, siendo urgentes y de la competencia de la asamblea, no hayan podido ser recogidos en el orden del día.

8.º Designación de interventores del acta de la sesión.

Santander, 25 de mayo de 1991.—El presidente en funciones del Consejo de Administración (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

developed 000,404 interpretablembered 0	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3	OFC
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90. Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79. Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.